

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO

.- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL. A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. MAYRA GUADALUPE JIMENEZ GUIJARRO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD ESTÁDO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO DE SEXO CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN EN QUILA, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR, QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE DELEGACIONES EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE INTENDENCIA EN QUILA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES, CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR D EINTENDENCIA EN QUILA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE DELEGACIONES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.


OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.



POR "EL MUNICIPIO"

LIC. RICARDO RAMIREZ PRIENDENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICOMUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

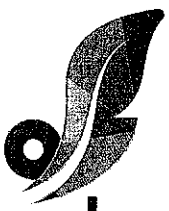
Mayra Guadalupe Jimenez

C. MAYRA GUADALUPE JIMÉNEZ GUIJARRO
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO



Tecolotlán

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

OM/CON/2020/019

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFEA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRULLILLO Y EL ARO. JOSÉ LUIS BECERRA CUEVA, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD . . . DE . . . SEXO
ESTADO CIVIL . . . FECHA DE NACIMIENTO . . . CREDENCIAL PARA VOTAR
CON CLAVE DE ELECTOR . . . CON DOMICILIO PARTICULAR EN . . . EN LA
DELEGACION DE QUILA, MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR . . . QUE SE
ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE DELEGACIONES EN LA PLAZA DE
AUXILIAR DE OBRAS EN LA DELEGACION DE QUILA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR
DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE. POR UN PERIODO QUE COMPRENDE 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE OBRAS EN LA DELEGACION DE QUILA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE DELEGACIONES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.


LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Tecolotlán 2018 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATO MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICATO MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
AYUDANTÍA DEL AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATO MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

ARQ. JOSÉ LUIS BECERRA CUEVA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ GÓMEZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO



Tecolotlán

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

OM/CON/2020/025

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. EDUARDO EMMANUEL SOLTERO BALLESTEROS A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLAN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. DE
ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO SEXO
CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN CREDENCIAL PARA VOTAR
DELEGACION DE TAMAZULITA, MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR IN LA
SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL AREA DE DELEGACIONES EN LA PLAZA DE QUE
AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES EN LA DELEGACION DE TAMAZULITA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACION ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA MIERCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES EN LA DELEGACIÓN DE TAMAZULITA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE DELEGACIONES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA

LIC. RICARDO RAMÍREZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. OSCAR PAREDES GARIBALDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021

L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Edoardo SB

C. EDUARDO EMMANUEL SOLTERO BALLESTEROS
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

Recibo Original
Jose Matilde Garcia

OM/CON/2020/001

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFFA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LA L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JOSÉ MATILDE GARCÍA GARCÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

I. DE "EL MUNICIPIO" DECLARACIONES:

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTAN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.....

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO DE SEXO CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN CREDENCIAL PARA VOTAR TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTTUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE LA UNIDAD DEPORTIVA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACION SE OBLIGA A PAGAR \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE LA UNIDAD DEPORTIVA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASÍ SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

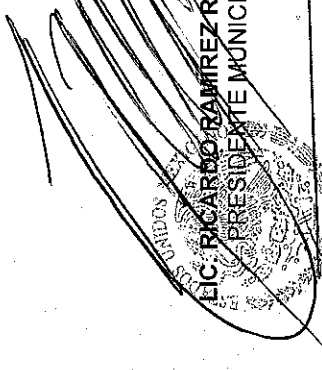
QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAS QUE EN ESTA CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERVINIENTES.


LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



POR "EL MUNICIPIO"


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
TECOLOTLÁN 2018 - 2021

SECRETARÍA DE
UNIDOS MEXICANOS
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
TECOLOTLÁN 2018 - 2021




PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
Gobernadora SINDICO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021

POR "EL MUNICIPIO"



L.C.P. NOHEMA RAMOS BUSTILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE
HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


OSCAR PAREDES GARIBAY
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Tecolotlán 2018 - 2021

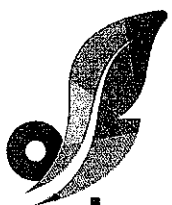
SERVICIOS
PÚBLICOS

Jose Matilde Garcia
C. JOSE MATILDE GARCÍA
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO



Tecolotlán

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

OM/CON/2020/002

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LA L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y L.T.S. CARMEN GUADALUPE NÚÑEZ PÉREZ EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. SANDRA VERÓNICA BRAMBILA AGUILAR A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE SEXO
ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON
CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN A
TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO QUE SE ENCUENTRA EN APTTUD Y DISPOSICION DE LABORAR
EN EL ÁREA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE INTENDENCIA, CON EL CARÁCTER DE
EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTTUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$4,740.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUERENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".



TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.



POR "EL MUNICIPIO"

LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021

PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICOMUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DEL
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021

LIC. ANOTHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021

OFICIALÍA MAYOR
Gobierno Municipal
L.T.S. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ PÉREZ
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
Tecolotlán 2018 - 2021

Sandra Brambila
C. SANDRA VERÓNICA BRAMBILA AGUILAR
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LA L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. ANTONIO JAVIER VÁZQUEZ RUIZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRÁ EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE SEXO
ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR
CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN
TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICION
DE LABORAR EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CON EL
CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,560.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

Recibi original

Antonio Javier Huella

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASÍ SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

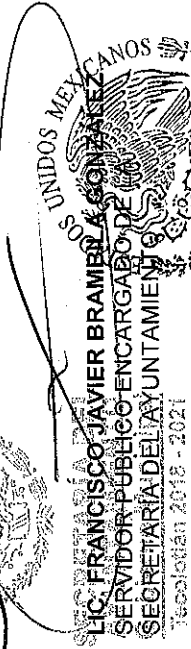

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

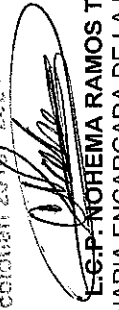

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERVINIENTES.



LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICADO MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMIENTE
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



ECP. NOHEÑA RAMOS TRUABIENDA
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



OSCAR PAREDES GARIBALDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Gobierno Municipal


C. ANTONIO JAVIER VAZQUEZ RUIZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO



Tecolotlán

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021
OMC/CON/2020/004

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

... EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ Y LA L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA C. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCION III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD DE SEXO ESTÁDO CIVIL , FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN EN ESTE MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA PLAZA DE MÉDICO AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA MIERCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ MÉDICO AUXILIAR AL ÁREA DE SERVICIOS MÉDICOS, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

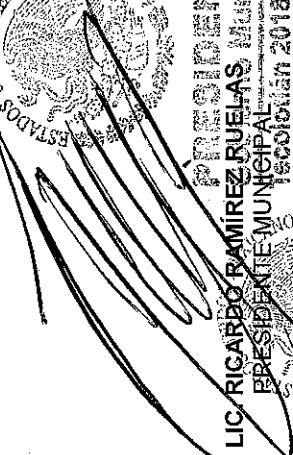

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

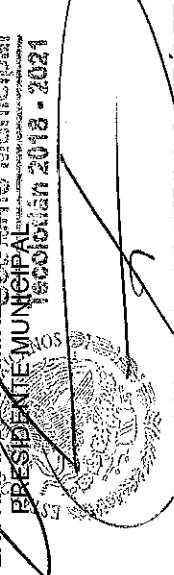
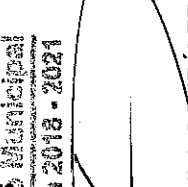
SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

POR "EL MUNICIPIO"



PRESENCIA
LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS Municipal
PRESIDENTE MUNICIPAL
Ayuntamiento Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



PRESENCIA
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
AYUNTAMIENTO
Ayuntamiento Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



PRESENCIA
PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
GOBIERNO SINDICATO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021



PRESENCIA
L. C. NOHEIMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Ayuntamiento Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


C. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VARGAS
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y LA C. CLAUDIA AGRAZ VAZQUEZ, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE CULTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. FRANCISCO MARTÍNEZ GÓMEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN B TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL AREA DE CULTURA EN LA PLAZA DE VELADOR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES, CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".-----

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ VELADOR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE CULTURA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 12 (DOCE) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 19:00 A LAS 07:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

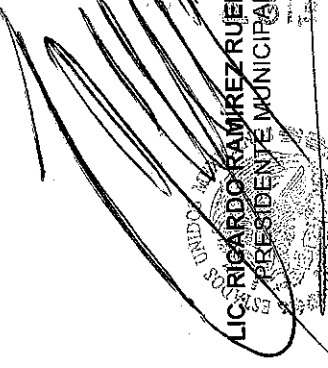
SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
TECOLOTLÁN, JALISCO, 2018 - 2021


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO
SINDICATO MUNICIPAL


PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICATO MUNICIPAL



L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
TECOLOTLÁN, 2018 - 2021


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
TECOLOTLÁN, 2018 - 2021


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO


C. CLAUDIA AGRAZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE CULTURA MUNICIPAL
TECOLOTLÁN, 2018 - 2021

Fco Martínez Gómez
C. FRANCISCO MARTINEZ GÓMEZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

OM/CON/2020/006

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

-- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORÁ MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y LA C. CLAUDIA AGRAZ VÁZQUEZ, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE CULTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA C. MA. NATIVIDAD VÁZQUEZ PÉREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

I.1.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD	DE	SEXO
ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO	
VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR	CON DOMICILIO PARTICULAR EN	CREDENCIAL PARA
TEOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR	QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y	
DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL AREA DE CULTURA	EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE INTENDENCIA, CON EL	
CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.		

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$4,740.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE CULTURA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

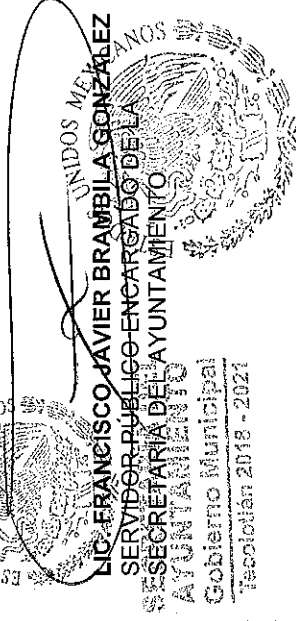
SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICADO MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán Jalisco


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO-ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C. CLAUDIA AGRAZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE CULTURA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


C. MA. NATIVIDAD VÁZQUEZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

RECIBI
M. ENERO 20. 2020
M. J. N.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

OM/CON/2020/008

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. MAYRA GABRIELA MARTINEZ VALDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUELA A LAS SUBSECUENTES CLAUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

DECLARACIONES:

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLAN, JALISCO.-----

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTAN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.-----

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA DE ESTÁDO CIVIL
FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR
CON DOMICILIO PARTICULAR EN
CREDENCIAL PARA
TECOLOTLAN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR
QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y
DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE OFICIALIA DE PARTES EN LA PLAZA DE SECRETARIA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO.

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACION ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.-----

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA MIERCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".-----

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ SECRETARÍA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASÍ SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

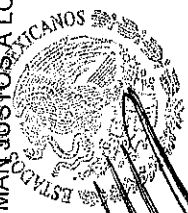
QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".


SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

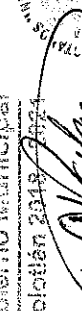
OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

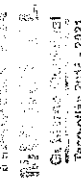
NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.


LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICATO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021


L.C.P. NOHEÑA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL


GOBIERNO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021


C. MAYRA GABRIELA MARTÍNEZ VALDEZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ERERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JAVIER BRAMBILA QUINTERO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUETA A LAS SUBSECUENTES CLAUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD ESTÁDO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO SEXO CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN CREDENCIAL PARA VOTAR EN LA DELEGACION DE AYOTTLÁN, MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE DELEGACIONES EN LA PLAZA DE BARRENDERO DE LA DELEGACION DE AYOTTLÁN, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MIENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO"

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ BARRENDERO EN LA DELEGACION DE AYOTITLAN CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE DELEGACIONES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

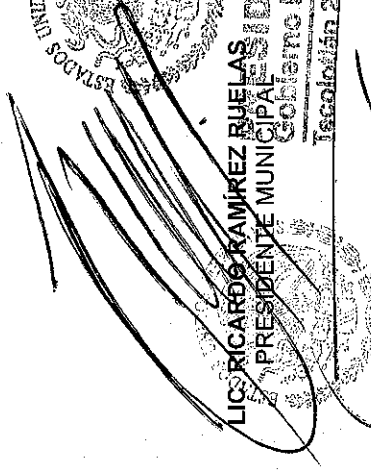
QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

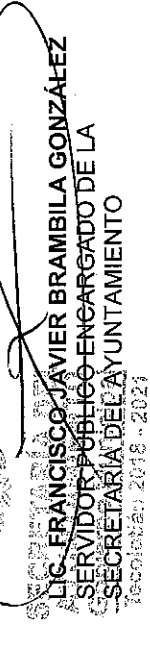
SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.


LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


POR "EL MUNICIPIO"
PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICADO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO-ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021


C. P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL


C. JAVIER BRAMBILA QUINTERO
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

Paula Camberos Santana

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

OM/CON/2020/010

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, L.C.P NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA C. PAULA CAMBEROS SANTANA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO". QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTAN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO".QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APILUD Y DISPOSICION DE LABORAR EN EL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE INTENDENCIA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL DIA MIERCOLES 01 DE ENERO AL DIA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DIAS NATURALES SIENDO LOS DIAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACION SE OBLIGA A PAGAR \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICANDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERVINIENTES.

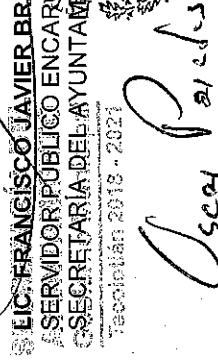



PRESIDENCIA
Gobierno Municipal
LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021

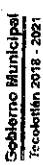

GOBIERNO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021



PROFRA INORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
GOBIERNO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021


Tecolotlán 2018 - 2021



LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILLA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DEL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

L.C.P. NOHEMA RAMÍREZ TRUJILLO
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


Tecolotlán 2018 - 2021



C. OSCAR PAREDES GARIBAY
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


C. PAULA CAMBEROS SANTANA
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

Josefina B.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JOSEFINA BRAMBILA MURGUIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO",QUE ES DE NACIONALIDAD	DE	SEXO
ESTADO CIVIL		
CON CLAVE DE ELECTOR	FECHA DE NACIMIENTO	
TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR	CON DOMICILIO PARTICULAR EN	CREENCIAL PARA VOTAR
CON EL CARACTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....	QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE INTENDENCIA,	

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA."EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA MIERCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA."EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRA EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASÍ SERLE INDICADO POR ESCRITO A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

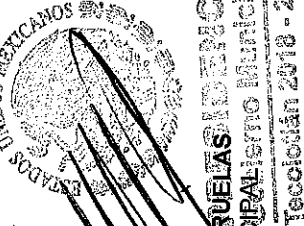
SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPÍTULO CUARTO DEL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERVINIENTES.

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Terceración 2018 - 2021

PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

C. OSCAR PAREDES GARIBALDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Josefina B.
C. JOSEFINA BRAMBILA MURGUIA
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

Recibi Jorge Robledo R.



Tecolotlán

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

OM/CON/2020/012

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLI Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO . EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JORGE ROBLEDO PRECIADO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD ESTADNO CIVIL DEFECHA DE NACIMIENTO SEXO VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR CON DOMICILIO PARTICULAR EN CREDENCIAL PARA DISPOSICION DE LABORAR EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE JARDINERIA EN VIVERO MUNICIPAL, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, AFAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA MIERCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE JARDINERIA EN VIVERO MUNICIPAL CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.



LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021



POR "EL MUNICIPIO"

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO-ENCARGADO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021

PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICATO MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO-ENCARGADO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021



LIC. P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Tecolotlán 2018 - 2021

Oscar Paredes

C. OSCAR PAREDES GARIBALDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
Tecolotlán 2018 - 2021

George Robledo R.

C. JORGE ROBLEDO PRECIADO
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

Reseivi
Mo. de P. de L. de L.

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA C. MA. JESUS CUEVA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

1.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

1.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

1.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTAN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 PARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD DE ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO SEXO CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN CREDENCIAL PARA VOTAR CON TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APILIUUD Y DISPOSICION DE LABORAR EN EL ÁREA DE PRESIDENCIA EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE INTENDENCIA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDELA DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$4,740.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVENIENTES.



PRESIDENCIA
Lic. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021


PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICADO MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021


L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021


C. MA. JESÚS CUEVA GONZÁLEZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

13-Enero-2017
Recebi-
Eduardo M. L.

OM/CON/2020/017

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

- - EN LA POBLACION DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVECOMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y EL C. JUAN MANUEL CUEVA GONZALEZ, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE ECOLOGIA, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. EVERARDO ANDRADE MARTINEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLAUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

DECLARACIONES:

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLAN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE EDAD, SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN EN TAMAZULITA MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICION DE LABORAR EN EL AREA DE ECOLOGIA EN LA FINCA DE AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO.....

II.2 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERA DÍA MIERCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRA QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE ECOLOGIA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASÍ SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

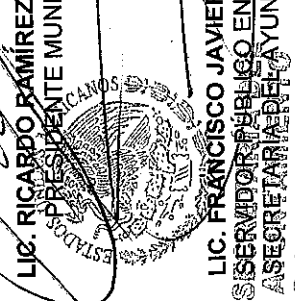
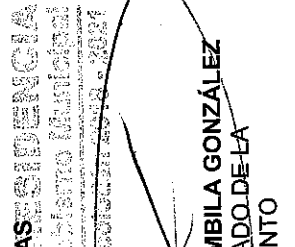
OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERVINIENTES.



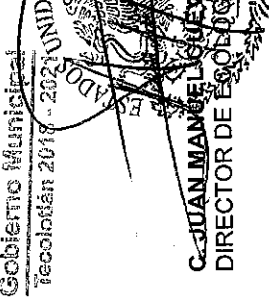

LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


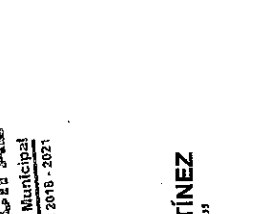

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
ASECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



PROFR. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICADO MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



LIC. JUAN MANUEL GUEVARA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ECOLOGÍA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
ECOLOGIA
Gobierno Municipal

C. EVERARDO ANDRADE MARTÍNEZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO

Recibi 15/01/2020
A. F. J.
Alfaro

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA C. YADIRA ANTONIETA SANCHEZ GONZÁLEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD DE SEXO ESTÁDO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CON DOMICILIO PARTICULAR EN CRENCIENAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR JARDINES DEL COUNTRY GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL AREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA PLAZA DE DIRECTORA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DÍA MIERCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ ENCARGADA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCIONINGO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. RICARDO RAMÍREZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPIO
Tecolotlán 2016 - 2021

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C.P. JOSEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA OFICINA MUNICIPAL

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

C. YADIRA ANTONIETA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

OM/CON/2020/020

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y LIC ROSALIA BUSTOS MONCAYO , EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. ARISTEO BATISTA LLAMAS A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCION III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE SEXO
ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO DE
CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN NCIAL PARA VOTAR
MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR EN EN ESTE
DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA PLAZA DE AUXILIAR
PROTECCION DE DATOS PERSONALES, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES A FAVOR DEL
MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERA DÍA MIERCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

Recibido
10/enero/2020 *[Firma]*

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR PROTECCION DE DATOS PERSONALES CON ADSCRIPCION AL AREA DE **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A **6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS** DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRA DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

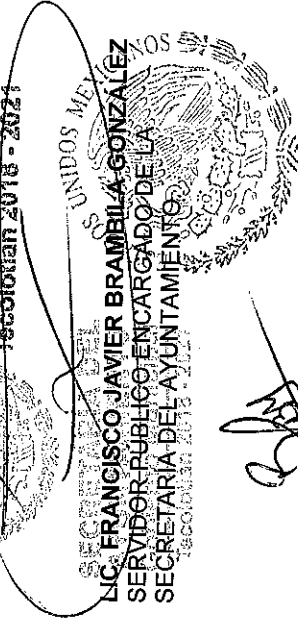
OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. RICARDO RAMÍREZ Ruelas
PRESIDENTE MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILLA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
TECOLOTLÁN 2018 - 2021



LIC. ROSALÍA BUSTOS MONCAYO
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

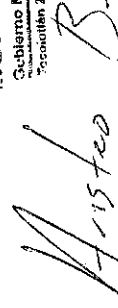


PROFRANORRA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
Gobernadora Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA
HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



C. ARISTEO BATISTA LLAMAS
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y C. CLAUDIA AGRAZ VÁZQUEZ, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE CULTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. AGUSTÍN PÉREZ ANGUIANO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUETA A LAS SUBSECUENTES CLAUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCION III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECIARA "EL SERVIDOR PÚBLICO",QUE ES DE NACIONALIDAD DE FECHA DE NACIMIENTO SEXO ESTADO CIVIL CON DOMICILIO PARTICULAR EN VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CREDENCIAL PARA

EN ESTE MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR que se ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL AREA DE CULTURA EN LA PLAZA DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE CULTURA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.


QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUEDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.


LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021


POR "EL MUNICIPIO"


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ANÁLISIS Y
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021

PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICADO MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán


L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

Agustín Pérez A

C. CLAUDIA AGRAZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE CULTURA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

C. AGUSTÍN PÉREZ ANGUIANO
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFERA, NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. DANIEL MENDOZA SANTANA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLAN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECIARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD DE SEXO
ESTÁDO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CON Domicilio Particular EN
VOTAR CON CLAVE DE ELECCION CON Domicilio Particular EN
EN ESTE MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN
APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS EN LA PLAZA DE ENCARGADO, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDELA DÍA MIERCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

Recibi original 16/01/2020

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ ENCARGADO CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

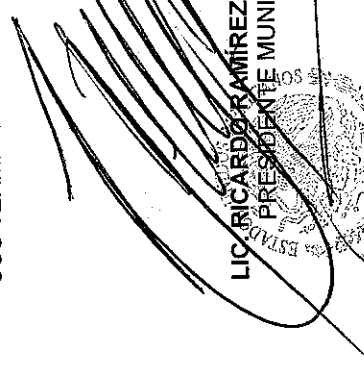

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.



PRESIDENCIA
LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021

POR "EL MUNICIPIO"



PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
CONCEJAL
SINDICO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021



L.C.P. NOEMÁ RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
NACIONAL
ESTADAL
C. Ricardo Brambila González
Tecolotlán 2018 - 2021

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021

C. DANIEL MENDOZA SANTANA
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE,COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y ARO. JOSE LUIS BECERRA CUEVA ; EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. DENISSE ALEJANDRA SÁNCHEZ BRAMBILA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLAUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCION III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLAN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO",QUE ES DE NACIONALIDAD ESTÁDO CIVIL N# SEXO
VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR 1. FECHA DE NACIMIENTO CON DOMICILIO PARTICULAR EN CREDENCIAL PARA

EN ESTE MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL AREA DE OBRAS PÚBLICAS EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERA DÍA MIERCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

Reabrí 16/01/2020 Denisse
11:45 hrs

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASÍ SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.



SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN ESTÁ CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERVINIENTES.




PRESIDENCIA
LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICA MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA-GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


ARQ. JOSÉ LUIS BECERRA CUEVA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


C. DENISSE ALEJANDRA SÁNCHEZ BRAMBILA
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

.- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y C. CLAUDIA AGRAZ VÁZQUEZ EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE CULTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. ALEJANDRO AMBRIZ LAZZARINI A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN EN ZAPOPAN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTIUD Y DISPOSICION DE LABORAR EN EL AREA DE CULTURA EN LA PLAZA DE MAESTRO DE CORO, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ MAESTRO DE CORO CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE CULTURA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

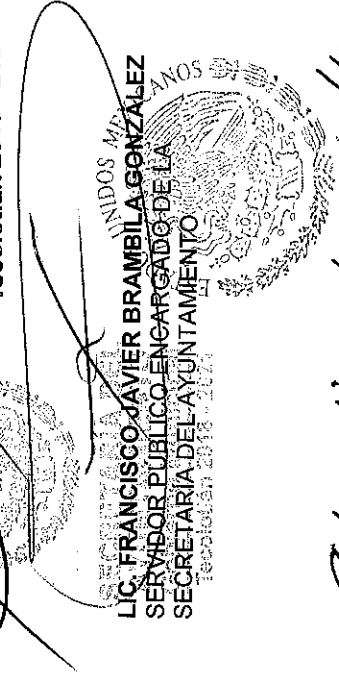
SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMIETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EN ESTÁ CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS Y A LOS INTERESES DE LOS INTERVINIENTES.



LIC. RICARDO RAMÍREZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021



Claudia Agraz Vázquez

C. CLUADIA AGRAZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE CULTURA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICATO MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



L.C.P. NOHEMA RAMÍREZ PUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
HACIENDA MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

Alejandro A.L.

C. ALEJANDRO AMBRIZ LAZZARINI
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

EN LA POBLACION DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFRA, NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS Y C. JOSE DE JESUS SERRANO ORTIZ EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. VICTOR HERNANDEZ OLAGUE A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLAUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCION III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLAN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 3 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTAN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DFCI ARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD	DE	SEXO
ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO	
CON CLAVE DE ELECTOR	CON DOMICILIO PARTICULAR EN	EN
TECOLOTLAN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR	QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN	DE LABORAR EN EL AREA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 3 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DIA MARTES 01 DE OCTUBRE AL DIA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE 92 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.



RESIDENCIA
Gobierno Municipal
Lic. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
Presidente Municipal
Coahuila 2018 - 2021

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS TIENDA
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Coahuila 2018 - 2021

Jose de Jesus S

C. JOSÉ DE JESÚS SERRANO ORTIZ
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL

C. VICTOR HERNÁNDEZ OLAGUE
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL. A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL DR. CARLOS JESÚS CAMACHO Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUEITA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 SEIS MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD **JE** **EDAD, SEXO**
ESTADO CIVIL **FECHA DE NACIMIENTO** CREDENCIAL PARA VOTAR
CON CLAVE DE ELECTOR **CON DOMICILIO PARTICULAR EN CINCO DE**
TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR **QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN**
DE LABORAR EN EL AREA DE CENTRO DE SALUD EN LA PLAZA DE MÉDICO AUXILIAR EN EL CENTRO DE SALUD
DE TECOLOTLÁN, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 SEIS MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE
TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES LOS JUEVES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ MÉDICO DE UGENCIAS CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE CENTRO DE SALUD, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 12 (DOCE) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 20:00 A 08:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

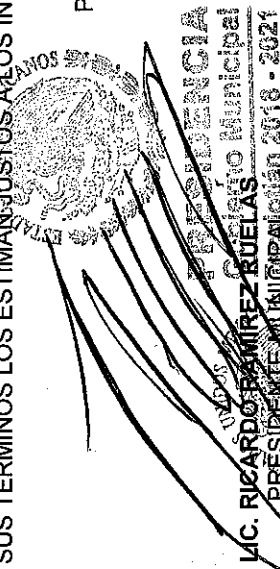
SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

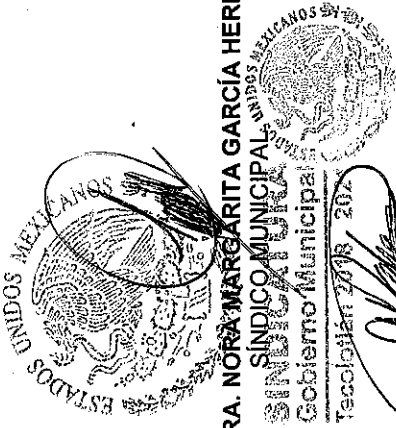
OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. RICARDO RAMIREZ CUÉLLAS
PRESIDENTE MUNICIPIO
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN 2018 - 2021


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
TECOLOTLÁN 2018 - 2021


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN
TECOLOTLÁN 2018 - 2021

PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN 2018 - 2021

L.C. PROFRA RAMOS TRUJILEO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN 2018 - 2021


DR. CARLOS JESUS CAMACHO COTA
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL. A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL DR. DIEGO ROBERTO MIRELES DELGADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUEA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

1.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

1.2 DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

1.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 SEIS MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE SEXO
ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CON DOMICILIO PARTICULAR EN
VOTAR CON CLAVE DE ELECCION CON Domicilio particular en CREDENCIAL PARA
EN TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y
DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE CENTRO DE SALUD EN LA PLAZA DE MEDICO AUXILIAR EN EL
CENTRO DE SALUD DE TECOLOTLÁN, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 SEIS MESES, A FAVOR DEL
MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES LOS SABADOS Y DOMINGO, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ MÉDICO DE UGENCIAS CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE CENTRO DE SALUD, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 12 (DOCE) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 20:00 A 08:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

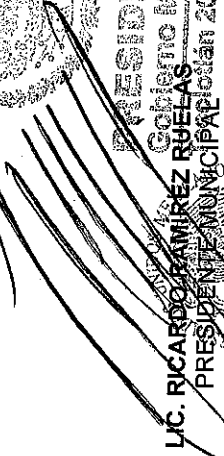
QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".


SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

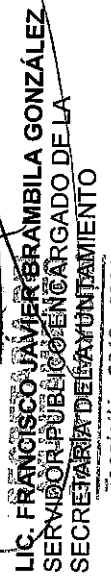
SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

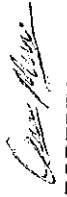
NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAS QUE EN ESTA CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERVINIENTES.


LIC. RICARDO RAMIREZ RUELLAS
PRESIDENTE MUNICIPAL 2018 - 2021


POR "EL MUNICIPIO"
SINDICATURA
C. PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
Tecolotlán 20 SINDICO MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021


L.C.P. NOHEMAYANS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


DR. DIEGO ROBERTO MIRELES DELGADO.
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO".



Tecolotlán

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

OM/CON/2020/029

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. LUIS FELIPE HERNANDEZ CLARA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLAN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 SEIS MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANO. DE SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CON DOMICILIO PARTICULAR EN TECOLOTLAN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCONTRARA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL AREA DE RASTRO EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 SEIS MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE ENERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 182 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE RASTRO, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 14:00 A 20:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVENIENTES.

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. RICARDO RAMÍREZ BRAMBILLO
PRESIDENTE MUNICIPIO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILLO GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Oscar Paredes

C. OSCAR PAREDES GARIBALDO
DIRECTOR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



PROFRANNO RAMÍREZ GARCÍA HERNÁNDEZ
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Nohema Ramos Trujillo

C. LUIS FELIPE HERNÁNDEZ CLARA
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP
- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y C. JOSÉ DE JESÚS SERRANO ORTIZ EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL. A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ OLAGUE A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTÍCULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.-----

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD , DE SEXO
ESTÁDO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR
CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN EN
TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTTUD Y DISPOSICIÓN
DE LABORAR EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL
POR 1 MES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTTUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.-----

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE ENERO AL DÍA VIERNES 31 DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 31 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".-----

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASÍ SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

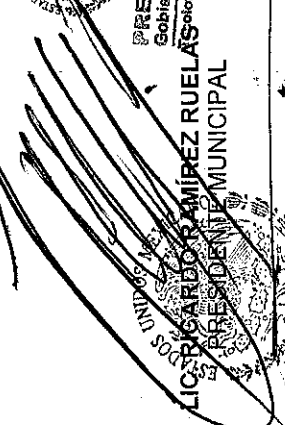

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.


SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

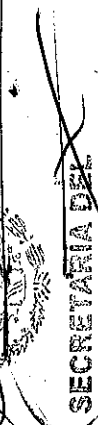

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.



LICIA GARCÍA RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA
Gobierno Municipal
Tecolotlán, 2018 - 2021

POR "EL MUNICIPIO"


SINDICATO
PROFRAIMORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
Tecnolotlán SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



L.C.P. NOHEIMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C. JOSÉ DE JESÚS SERRANO ORTIZ
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL

PROTECCIÓN CIVIL

Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

C. VÍCTOR HERNÁNDEZ OLAGUE
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 01 ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFR. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y LA C. MARIA DE LA LUZ ESTRELLA BECERRA, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA LA C. MELISSA SANCHEZ ACEVES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ “EL SERVIDOR PÚBLICO” Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE “EL MUNICIPIO”

I.1 DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

I.2 DECLARA “EL MUNICIPIO”, QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLAN, JALISCO.-----

I.3 DECLARA “EL MUNICIPIO”, QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE “EL SERVIDOR PÚBLICO”, CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 01 MES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE “EL SERVIDOR PÚBLICO”

II.1 DECLARA “EL SERVIDOR PÚBLICO”, QUE ES DE NACIONALIDAD DE SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CON DOMICILIO PARTICULAR EN REDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR EN ESTE MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 01 MES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO.-----

II.2. DECLARA “EL SERVIDOR PÚBLICO” QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA “EL SERVIDOR PÚBLICO” ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO “EL MUNICIPIO” Y “EL SERVIDOR PÚBLICO”, HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL MUNICIPIO” CONTRATA LOS SERVICIOS DE “EL SERVIDOR PÚBLICO” POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL DIA MIERCOLES 01 DE ENERO AL DIA VIERNES 31 DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 31 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA.-“EL MUNICIPIO” EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE “EL MUNICIPIO”.-----

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARA COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACION DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.



LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA
Gobierno Municipal
Teocolotlán 2018 - 2021



POR "EL MUNICIPIO"


SINDICATO MUNICIPAL
PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
Representante SINDICATO MUNICIPAL



LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
AY SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
Gobernación del Ayuntamiento de Tecolotlán
Teocolotlán 2018 - 2021


L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPAL
20 de Agosto de 2018
Teocolotlán 2018 - 2021



C. MARÍA DE LA LUZ ESTRELLA BECERRA
ENCARGADA DE DESARROLLO SOCIAL
SOCIAL
Gobierno Municipal
Teocolotlán 2018 - 2021


C. MELISSA SÁNCHEZ ACEVES
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y C. JOSÉ DE JESUS SERRANO ORTIZ EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL. A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. VÍCTOR HERNÁNDEZ OLAGUE A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

J. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 5 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. DE ESTADO CIVIL CON CLAVE DE ELECTOR . CON DOMICILIO PARTICULAR EN TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR . QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL AREA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA PLAZA DE AUXILIAR , CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 5 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA SABADO 01 DE FEBRERO AL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 151 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASÍ SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

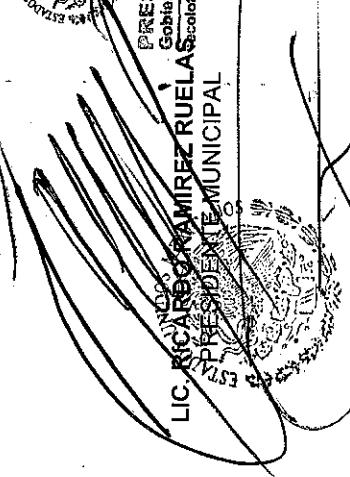

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERVINIENTES



LIC. RICARDO RAMIREZ RUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


PROFRA. NORA-MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICATO MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021


L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


C. JOSÉ DE JESÚS SERRANO ORTIZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

PROTECCIÓN CIVIL

Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



C. VÍCTOR HERNÁNDEZ OLAGUE
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP
- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO